



358

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 -2020/MPHY

Caraz; **11 MAR. 2020**

VISTO: Mediante el Informe N° 109-2020-MPHy/GATyR/URyOC/ETI, de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por el Sr. Julio Montañez Ocaña, Especialista en Tributación I de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, el informe N°0109-2020-MPHy/05.20, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, asimismo el Informe Legal N°158-2020-MPHy/05.10 de fecha 05 de Marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante el Informe N° 109-2020-MPHy/GATyR/URyOC/ETI, de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por el Sr. Julio Montañez Ocaña, Especialista en Tributación I de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, quien remite el Plan de Trabajo denominada :“ Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial “- 2020, con el fin dar cumplimiento al incentivo que otorga el MEF asimismo solicita su aprobación y su factibilidad presupuestaria por el monto de S/.59,854.00.



Que, mediante el Informe N°0109-2020-MPHy/05.20, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien emite el certificado de Crédito Presupuestal , por el monto de S/.59,854.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles), para ejecutar las actividades detalladas en el Plan de trabajo para la Meta 02 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial “- 2020, adjuntando a ello la siguiente cadena de gastos :



- Prog.Pres :9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
- Prod. /Proy : 3999999 Sin Producto
- Act. /Obra : 500040 Administración de Recursos Municipales
- Función : 007 Recaudación
- División Fun. : 0013 Recaudación
- Grupo Fun : 0003224 Administración de Recursos Municipales
- Fuente : 08 Impuestos Municipales

Que ,Según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario,





356

constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante el Informe Legal N°158-2020-MPHy/05.10 de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominada: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"- 2020, por el monto de S/.59,854.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles).



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominada: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial "- 2020, por el monto de S/.59,854.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Trabajo aprobado deberá ser ejecutado por intermedio de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y por el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, como la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, cumplan con la ejecución Plan de Trabajo denominada: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial "- 2020, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC. Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

